



En la fecha, paso las diligencias al Despacho para lo
procedente.
Vélez, 13 de marzo de 2023.

Dora González Franco
Secretaria (e)

**VERBAL SUMARIO
EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA
68861.31.84.001.2022.00097.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)

Atendiendo a que la apoderada de la parte demandante
aportó el registro civil de nacimiento del demandado donde
aparece registrado con el apellido paterno de acuerdo a lo
establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso,
y en vista que en el auto admisorio de la demanda se tuvo
como demandado a GERSON STIVEN MATEUS CASTILLO se
procederá a corregir el mencionado auto y en su defecto
para todos los fines del proceso, se tendrá como demandado
a GERSON STIVEN MATEUS MATEUS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **019**

Fecha: **16 de marzo de 2023**

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f80766d76e3aba1801d5fac1844a0303ef0d7e44c5b1d85aad35cf9e9f989e**

Documento generado en 15/03/2023 05:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>